

ORDENANZA N° 5230/91.-

V I S T O:

La Resolución N° 2306/91 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación de fecha 01 de Agosto de 1.991; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación autoriza a transferir / a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, entre otras Municipalidades de la Provincia, los fondos necesarios para la implementación del Subprograma Comedores Infantiles Integrales del Programa Social Nutricional.-

Que la puesta en marcha del mismo beneficiará a los niños provenientes de hogares con necesidades básicas / insatisfechas.-

Que el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación conviene con la Municipalidad de Neuquén, la totalidad de utilización de los fondos otorgados, oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del proyecto a que se refiere la Resolución N° 2306/91 y en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Convenio firmado oportunamente.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión Ordinaria N° 18, celebrada por el Cuerpo con fecha 22 de Noviembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 155 / inciso e), 157, 158, 159 y 159 inciso a) de la Ley Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-

PA. ANTONIO E. GARIBAY
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a la Municipalidad de Neuquén, a abrir
-----una cuenta Especial con los fondos transferidos /
por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación con //
destino a sufragar gastos provenientes de la implementación //
del Subprograma Comedores Infantiles Integrales.-

ARTICULO 2º) La Municipalidad de Neuquén a través de la Secre-
-----taria de Bienestar Social -Dirección General de /
Acción Social- será la responsable de coordinar la entrega
de los fondos necesarios para el buen funcionamiento de los Co-
mederos Infantiles Integrales, implementados por la Secretaría
de Bienestar Social y destinados a niños provenientes de hogares
con NECESIDADES BASICAS INSATISFECHA.-

ARTICULO 3º) La Secretaría de Bienestar Social -Dirección Gene-
-----ral de Acción Social- será la responsable directa
de presentar en tiempo y forma la documentación necesaria para
que la Secretaría de Economía y Hacienda efectúe la rendición
correspondiente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según
las normas establecidas y al Ministerio de Salud y Acción
Social de la Nación de acuerdo al Convenio vigente.-

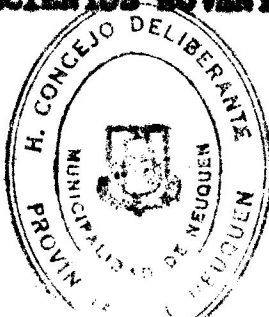
ARTICULO 4º) Las Secretarías de Bienestar Social y Economía y
-----Hacienda de la Municipalidad de Neuquén implemen-
tarán la metodología necesaria para la distribución y rendi-//
ción de fondos provenientes del Organismo Nacional mencionado
en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a regimen-
-----tar toda la legislación necesaria sobre el funcio-
namiento de los Comedores Infantiles Integrales existentes y a
crear dependiente del Municipio.-

ARTICULO 6º) Se convalida los anticipos de fondos para el fun-
-----cionamiento de los Comedores Infantiles Integro-/
dos provenientes de las transferencias efectuadas por el Minis-
terio de Salud y Acción Social de la Nación a este fin.-

ARTICULO 7º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 061-S-91)..-



PA. ANTONIO E. CHARRAS
Secretario General Coordinador
Neuquén, 2 de Noviembre de 1991

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5230-
FRONTEADA POR DECRETO N° 547 91
FRONTE N°